

RIO GALLEGOS, **29 NOV. 2004**

VISTO:

El Expediente N° 17.864/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 obra Disposición dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 571/04, mediante la cual se suscribió un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Gladys Susana ANDRADE, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones como auxiliar de cocina y atención al público en la Cantina instalada en el Anexo Académico, a partir del 01 de Septiembre de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) de bolsillo, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales;

QUE a fs. 24 obra Nota N° 1655/04 presentada por el Jefe de Administración, mediante la cual solicita la renovación del contrato de referencia, bajo la misma modalidad, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE asimismo informa que el gasto será imputado de la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios;

QUE obra Despacho N° 353/04 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE corresponde ratificar la Disposición N° 571/04;

QUE puesto a votación se aprueba por unanimidad;

QUE mediante Resolución N° 113/04 del Consejo Superior, se establece la equivalencia de los contratos a plazo fijo y que la contratación de personal docente y no docente de las Unidades de Gestión, deberá realizarse con la modalidad de contrato equivalente al escalafón, categoría y dedicación que correspondiera;

QUE según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 571 de fecha 1° de Octubre de 2004.-

ARTICULO 2°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Srta. Gladys Susana ANDRADE (C.U.I.L. N° 27-24861383-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones como auxiliar de cocina y atención al público en la Cantina instalada en el Anexo Académico, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a una Categoría 4 del Escalafón 2213/87, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas



// 2.-

semanales.-

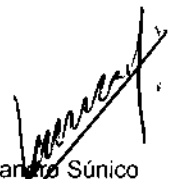
ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2004.

ARTICULO 4º.- REMITIR a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato referido en la presente y notificar a la interesada.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

522